Terminal de Transportes

RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 3

VIGILADO SuperTransporte

Dependencia:	Profesional Universitario Dependencia Jurídica	Fecha:	25 de marzo de 2026
Contrato No. :	JU-1200-2-2-010		
C.C. o Nit :	93.394.157		
Nombre del contratista:	JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA		
Clase del Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Objeto del Contrato:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTOS QUE, PERMITAN DE MANERA EFICAZ DAR AGILIDAD Y SOLUCIÓN A LAS FUNCIONES TRAMITADAS DENTRO DE LA DEPENDECIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."		

Valor inicial del contrato:	Valor Adición:	Valor final del Contrato:
$ 48.623.650	NA	$ 48.623.650

Duración del Contrato:	Fecha de Iniciación:	06 DE ENERO DE 2026
	Fecha de Terminación:	23 DE DICIEMBRE DE 2026
	Prórrogas:	NA

N° RP	Valor
15 DEL 06 DE ENERO DE 2026	

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato:	$	48.623.650
Acta de supervisión No. 1 de 03/02/2026	$	4.051.970
Acta de supervisión No. 2 de 13/03/2026	$	4.051.970
Acta de supervisión No.3 de 25/03/2026	$	4.051.970
SALDO DEL CONTRATO	$	36.467.740

OBSERVACION:

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma

Nombre:

Ordenador del Gasto

Firma

Nombre:

Ordenador del Gasto

Firma

Nombre: DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE

Supervisor

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3
Contrato No. JU-1200-2-2-010
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

INFORME DE SUPERVISIÓN	
Informe de Supervisión No.	3
Fecha del Informe:	16 DE MARZO DE 2026
Periodo supervisado:	*01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026*
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Clase del Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Contrato No. :	***JU-1200-2-2-010 DE 2026***
Fecha del Contrato:	06 DE ENERO DE 2026
Nombre del contratista:	**JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**
C.C.:	93.394.157
Objeto del Contrato:	*"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTOS QUE, PERMITAN DE MANERA EFICAZ DAR AGILIDAD Y SOLUCIÓN A LAS FUNCIONES TRAMITADAS DENTRO DE LA DEPENDECIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."*
Valor inicial del contrato:	*$48.623.650*
CDP:	16 del 6 de enero de 2026
RP:	15 del 6 de enero de 2026
Duración inicial del Contrato (Plazo):	11 meses y 17 días
Fecha de Iniciación:	06 de enero del 2026
Fecha de Terminación:	23 de diciembre del 2026
Valor Adición:	*NA*
CDP Adición:	NA
RP Adición:	NA
Prórrogas:	NA
Valor final del Contrato:	*NA*
Forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o por fracción, en

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3
Contrato No. JU-1200-2-2-010
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

	armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Nombre del Supervisor:	**DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1.	Representar judicialmente a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., así como ejercer todas las acciones tendientes para garantizar le efectiva representación judicial.	Se realizó la representación judicial en los siguientes procesos: Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales.

		Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Dentro de las acciones tendientes a garantizar la efectiva representación judicial, se realizaron las siguientes: Elaboración de poderes: María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales. Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Ministerio del Trabajo. RAD 08SI2023741700100000306. Radicación de memoriales solicitando reconocimiento de personería jurídica. Radicación de memoriales:

		Sandra Mlleth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. Memorial de aporte de certificación de liquidación de intereses moratorios. Se asistió a las siguientes audiencias: **1.** Alba Liliana Libreros Ocampo. Rad 17001310300520170022200. Ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales. Lunes 02 de marzo de 2026. **2.** José Seir Castaño Valencia. RAD 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Martes 10 de marzo de 2026. José Seir Castaño Valencia. RAD 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Jueves 19 de marzo de 2026.
2.	Actualizar la calificación del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, de conformidad con los parámetros establecidos normativamente.	Se actualizará la calificación del riesgo de pérdida en el momento en que lo solicite el supervisor del contrato.
3.	Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos solicitados.	1. A petición de la dependencia Jurídica de la TTM se presentó un informe de los procesos con los siguientes radicados: 17001333900720200026700. 17001400300720150053800. 17001333900720200024400. 17001400300120190021100.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3
Contrato No. JU-1200-2-2-010
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

4.	Proyectar los derechos de petición y recursos que, se presentaren en la Terminal de Transportes y ante la entidad competente.	El supervisor del contrato en este periodo no ha solicitado proyección de peticiones o recursos para TTM o ante cualquier entidad competente.
5.	Asistir a los comités institucionales a los cuales sea invitado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Se asistió a los siguientes: **1.** Comité de Cartera de la TTM el 11 de marzo de 2026. **2.** Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 18 de marzo de 2026 en la Terminal de Transportes de Manizales.
6.	Notificar mediante oficio a la dependencia administrativa y de tesorería cada vez que se ordene vía judicialmente la restitución de un bien inmueble.	En este periodo de ejecución contractual no ha existido ninguna orden judicial de alguna restitución de bien inmueble, por lo cual no se ha notificado a las dependencias competentes alguna situación al respecto.
7.	Informar a la dependencia jurídica y a la gerencia oportunamente todas las actuaciones relevantes de los procesos judiciales en los cuales la Terminal de Transportes actúa como demandante o demandada.	Se viene informando a la dependencia jurídica y a la gerencia las actuaciones relevantes de los procesos judiciales, por lo tanto, se relaciona las actuaciones realizadas en este periodo: Solicitud previa de la dependencia jurídica del TTM, se presentó informe con la trazabilidad y el estado actual de los siguientes procesos: Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas –

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3
Contrato No. JU-1200-2-2-010
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

		INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100.
8	Realizar y gestionar actividades del plan de mejoramiento establecidos por parte dependencia jurídica, en el marco de auditorías internas y externas que le sean asignadas.	Durante este periodo de ejecución contractual no se requirió al contratista para la gestión de actividades del plan de mejoramiento.
9	Elaborar el informe de los procesos judiciales en los que es parte la entidad, con los parámetros establecidos por la Contraloría, para que en la dependencia jurídica lo reporte a las entidades competentes, así como mantener actualizada la base de datos de procesos para el informe de SIA Contralorías.	Se está actualizando la matriz de Excel denominada "Base de datos procesos judiciales" que se ha compartido mediante Google Drive al supervisor del contrato, para que tenga acceso en tiempo real al estado de los procesos.
10	Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.	Mesa de trabajo del TTM el jueves 19 de marzo de 2026 en la cual participaron las dependencias de: tesorería, contabilidad, jurídica, administrativa, financiera y gerencia. Se discutió el proceso de incumplimiento para determinar si procede el inicio del proceso judicial mediante la presentación de la demanda en ciertos casos. Se está realizando un trabajo integral teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del contrato

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3
Contrato No. JU-1200-2-2-010
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

licencia de paternidad del supervisor del contrato fungió como supervisor el señor Gerente Bernardo Antonio Ocampo Ramos.

Por consiguiente, es viable pagarle al contratista la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.051.970), correspondiente a la prestación del servicio en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2026 al 25 marzo de 2026.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE
Jefe de Oficina
Dependencia Jurídica del TTM
Supervisor Contrato: **JU-1200-2-2-010 de 2026**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado RECORRIDO